G.D.O.C. N° 768/2023 Asunción, 7 de junio de 2023

SEÑOR PRESIDENTE:

Lic. Adelia Noa López
Gerencia Departamental
Gabinete de la Presidencia
09/06/23
15:43

Ref.: Dictamen – MODIFIC. A LOS CONTRATOS BNF-P N° 866/2021 - N° 670/2022 - N° 735/2022 Acuerdo de Fusión por Absorción entre: "ITTI S.A.E.C.A. Y J. FLEISCHMAN Y CIA S.A.".

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a los Miembros del Directorio de la Institución, con el objeto de hacer referencia a las solicitudes de modificación al **Contrato Abierto BNF-P Nº 866/2021 de fecha 09/12/2021** para "*Adquisición de Útiles, Papeles, Insumos y Repuestos de Informática*"; **Contrato BNF-P Nº 670/2022 de fecha 01/08/2022** para el "*Servicio Técnico de Mantenimiento para el Sistema de Administración de Registro de Firmas y Poderes – FACPOD Y FACPOD – BANCARD – Segundo Llamado*", y **Contrato BNF-P Nº 735/2022 de fecha 18/11/2022** para el "*Mantenimiento de Impresoras Láser*", en atención a la fusión por absorción celebrada entre **ITTI S.A.E.C.A.** (como Absorbente) y **J. FLEISCHMAN Y CIA S.A.** (como Absorbida). Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

ANTECEDENTES

Los Contratos BNF-P N° 866/2021; BNF-P N° 670/2022 y BNF-P N° 735/2022, surgen como resultado de los respectivos llamados convocados por el BANCO NACIONAL DE FOMENTO, adjudicados a la firma **J. FLEISCHMAN Y CIA S.A. (Absorbida por ITTI S.A.E.C.A.)**, conforme al siguiente detalle:

J. FLEISCHMAN Y CIA S.A. (Absorbida por ITTI S.A.E.C.A.)		
BNF LPN SBE N° 5/2021 "Adquisición de Útiles, Papeles, Insumos y Repuestos de Informática – LOTE N° 6"	**BNF LCO SBE N° 18/2022** "Servicio Técnico de Mantenimiento para el Sistema de Administración de Registro de Firmas y Poderes – FACPOD Y FACPOD - BANCARD"	**BNF LCO SBE N° 20/2022** "Mantenimiento de Impresoras Láser"
CONTRATO ABIERTO BNF-P N° 866/2021	**CONTRATO BNF-P N° 670/2022**	**CONTRATO BNF-P N° 735/2022**
Monto mínimo - G. 842.716.671	Monto Total: G. 345.303.000	Monto mínimo - G. 432.000.000
Monto máximo - G. 1.685.433.342		Monto máximo - G. 864.000.000
VIGENCIA: Por un periodo de 18 (dieciocho) meses.	VIGENCIA: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.	VIGENCIA: Por el término de 24 (veinticuatro) meses.

- La nota GATI N° 93/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, de la Gerencia Departamental de Infraestructura y Soporte.
- La comunicación de fecha 20 de abril de 2023, de la firma ITTI S.A.E.C.A.
- La nota de fecha 24 de mayo de 2023, de la Gerencia Departamental de Administración – División Suministros – Sección Provisión de Útiles de Oficina.
- La comunicación de fecha 29 de mayo de 2023, de la firma ITTI S.A.E.C.A.
- La nota de fecha 31 de mayo de 2023, de la Gerencia Departamental de Operaciones – División Servicios al Cliente – Sección Registros de Firmas.
- La comunicación de fecha 20 de abril de 2023, de la firma ITTI S.A.E.C.A.
- La Resolución DNCP N° 5695/2019 por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas – Artículo 61 "Otras Modificaciones".

BANCO NACIONAL DE FOMENTO * BNF * División Programación, Ejecución y Control * Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones *

LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Artículo 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.

"*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad, y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

RESOLUCIÓN DNCP Nº 5695/2019.

Artículo 61° "Otras Modificaciones" de la Resolución DNCP Nº 5695/2019 – POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS.

"Todas las modificaciones contractuales que no se hallen descritas en los artículos anteriores, y siempre que las mismas no impliquen otorgar condiciones más favorables al proveedor, contratista o consultor, deberán remitirse a través del módulo "Otras modificaciones", con la misma documentación solicitada para los procedimientos de Ampliaciones de Plazo, o la que la DNCP considere necesaria, atendiendo al caso particular".

CONSIDERACIONES

La nota GATI N° 93/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, de la Gerencia Departamental de Infraestructura y Soporte, por la cual informa sobre la necesidad de realizar la modificación correspondiente al Contrato BNF-P Nº 735/2022 referente al "Mantenimiento de Impresoras Láser", en atención al acuerdo de fusión previo existente entre **ITTI S.A.E.C.A.** (en calidad de absorbente) y **J. FLEISCHMAN Y CIA S.A.** (en calidad de absorbida).

La nota de fecha 24 de mayo de 2023, de la Gerencia Departamental de Administración – División Suministros – Sección Provisión de Útiles de Oficina, por la cual informa sobre la necesidad de realizar modificaciones en el Contrato BNF-P Nº 866/2021 - "Adquisición de Útiles, Papeles, Insumos y Repuestos de Informática", en atención al acuerdo de fusión previo existente entre **ITTI S.A.E.C.A.** (en calidad de absorbente) y **J. FLEISCHMAN Y CIA S.A.** (en calidad de absorbida).

La nota de fecha 31 de mayo de 2023, de la Gerencia Departamental de Operaciones – División Servicios al Cliente – Sección Registros de Firmas, por la cual solicita realizar modificaciones en el Contrato BNF-P Nº 670/2022 - "Servicio Técnico de Mantenimiento para el Sistema de Administración de Registro de Firmas y Poderes – FACPOD Y FACPOD – BANCARD", en atención al acuerdo de fusión previo existente entre **ITTI S.A.E.C.A.** (en calidad de absorbente) y **J. FLEISCHMAN Y CIA S.A.** (en calidad de absorbida).

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones División Programación, Ejecución y Control

Las notas de fechas 20 de abril de 2023 y 29 de mayo de 2023, presentadas por la firma **ITTI S.A.E.C.A.** en el marco del Contrato Abierto BNF-P N° 866/2021 suscrito en fecha 9 de diciembre de 2021, para "ADQUISICIÓN DE ÚTILES, PAPELES, INSUMOS Y REPUESTOS DE INFORMÁTICA"; Contrato BNF-P N° 670/2022 suscrito en fecha 1 de agosto de 2022, para el "SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE REGISTRO DE FIRMAS Y PODERES – FACPOD Y FACPOD – BANCARD" y Contrato BNF-P N° 735/2022 suscrito en fecha 18 de noviembre de 2022, para el "MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS LÁSER", por medio de las cuales comunica con relación al acuerdo de fusión con la Sociedad J. FLEISCHMAN Y CIA S.A. (Proveedor suscriptor de los contratos), de conformidad a lo previsto en el art. 1.192 del Código Civil, siendo la absorbente (ITTI S.A.E.C.A.) titular de los derechos y obligaciones de la disuelta (J. FLEISCHMAN Y CIA S.A.), a los efectos de realizar las modificaciones (Adenda si fuera el caso) y tener a bien realizar los pagos a la Sociedad Absorbente **ITTI S.A.E.C.A.** con RUC 80028355-4, quien en lo sucesivo será quien emita las facturas correspondientes a los contratos indicados.

Los Informes D.C. N° 169 de fecha 31 de mayo de 2023, y Nos. 185 y 189 de fecha 5 de junio de 2023, emitidos por la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales, expresando que, tras el análisis de los documentos remitidos, concluyen que se ajustan a las disposiciones legales que rigen los contratos, adjuntando los mismos con el visto bueno correspondiente.

CONCLUSIÓN

Conforme a los motivos expuestos, y en base a los pedidos efectuados por la Gerencia Departamental de Infraestructura y Soporte según nota GATI N° 93/2023 de fecha 12 de mayo de 2023; la Gerencia Departamental de Administración – División Suministros – Sección Provisión de Útiles de Oficina según nota de fecha 24 de mayo de 2023 y por la Gerencia Departamental de Operaciones – División Servicios al Cliente – Sección Registros de Firmas según nota de fecha 31 de mayo de 2023, elevamos a consideración la presente propuesta de modificación a los respectivos contratos suscritos con la firma **J. FLEISCHMAN Y CIA S.A. (Absorbida por ITTI S.A.E.C.A.)**, en atención a la absorción estipulada mediante el "ACUERDO DEFINITIVO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIRMA ITTI S.A.E.C.A. (COMO ABSORBENTE) Y LA FIRMA J. FLEISCHMAN Y CIA S.A. (COMO ABSORBIDA), según el siguiente detalle:

- **Contrato Abierto BNF-P N° 866/2021 suscrito en fecha 9 de diciembre de 2021**, para "ADQUISICIÓN DE ÚTILES, PAPELES, INSUMOS Y REPUESTOS DE INFORMÁTICA";

- **Contrato BNF-P N° 670/2022 suscrito en fecha 1 de agosto de 2022**, para el "SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE REGISTRO DE FIRMAS Y PODERES – FACPOD Y FACPOD – BANCARD – SEGUNDO LLAMADO"; y

- **Contrato BNF-P N° 735/2022 suscrito en fecha 18 de noviembre de 2022**, para el "MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS LÁSER"

En consecuencia, en lo sucesivo, a los fines del presente contrato, se tendrá y nominará como **PROVEEDOR** a **ITTI S.A.E.C.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80028355-4, domiciliado en Avda. Santa Teresa N° 1827 e/ Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado - Paseo La Galería, Torre 3 - Piso 11, de la ciudad de Asunción, representada por el señor FABIÁN VIRGILIO ROJAS AYALA, con Cédula de Identidad Civil N° 1.111.410 en calidad de Representante Legal.

Se adjuntan los proyectos de modificación elaborados para el efecto, y que cuentan con el V° B° de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales, según Informes D.C. N° 169 de fecha 31 de mayo de 2023, y Nos. 185 y 189 de fecha 5 de junio de 2023.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones División Programación, Ejecución y Control

Finalmente señalamos que la Ley de Contrataciones Públicas en el 3er. Párrafo del Artículo 63º, establece que: ***"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito, por parte de las contratistas y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original, o quien lo sustituya o esté facultado para ello".***

Atentamente.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA DPTAL. OPERATIVA DE CONTRATACIONES
División Programación, Ejecución y Control
Sección Contratos y Garantías

TIAGO NICOLAS ARMOA CARDOZO
Funcionario Responsable
Sección Contratos y Garantías

BANCO NACIONAL DE FOMENTO * BNF * División Programación, Ejecución y Control Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones *

JOSÉ BERNARDO DUARTE RAMÍREZ
Jefe de Sección
Sección Contratos y Garantías

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Gerente
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones

GERARDO A. RUIZ DIAZ FRANCO
Gerente General
Banco Nacional de Fomento